

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 24 DE ENERO DE 2013

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coralía Motoso Borja  
D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández  
D. Salvador Pérez Sempere  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D. José Ferrerons Delhom  
D. José Maria Chilet Vila  
D<sup>a</sup>. Matilde Isabel Moral Sanchis  
D. José Luís Moscardó González  
D<sup>a</sup>. Maria Rosa Serrano Navarro  
D<sup>a</sup>. Maria José Vila García  
D. José Miguel Ferris Estrems  
D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a veinticuatro de enero de dos mil trece siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

### JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

#### SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**:

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión correspondiente al día 9 de noviembre de 2012.

Por la concejal M<sup>a</sup> José Hernández Vila se solicitan las correcciones que constan en las páginas siguientes: en la página 4 de la minuta del acta, en el primer párrafo consta: "... pero si que se sabía a principio de año que estaban pendientes y que tenían que entregarse" y debería reflejar: "... cuando la empresa sabía que las tenía que presentar a principio de año."

Que en la página 7, en su intervención consta: "... no es apreciable como para tanta crítica, y habría que añadirle: "ya que los mayores aumentos en valores absolutos son para los vehículos de gran cilindrada".

En la página 9, en su intervención dice: "...dejando de ingresar", y debe decir "ingresando" y por último en la página 25, párrafo 9, donde dice: "... se ha cerrado el ejercicio" debe decir "se cerraría previsiblemente el ejercicio".

No habiendo más observaciones a la misma, el acta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, autorizándose su transcripción al libro oficial de Actas.

## **2. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. VICENTE ALEGRE TOMÁS COMO HIJO ADOPTIVO DE ALBAL, A TÍTULO PÓSTUMO.**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013 para que, previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal, se adopte acuerdo que inicie un expediente ordinario para la concesión del nombramiento como HIJO ADOPTIVO DE ALBAL, a título póstumo, a D. VICENTE ALEGRE TOMÁS.

Vista la biografía que aporta y en la que caben destacar los datos siguientes:

"Que D. Vicente Alegre Tomás nació el 18 de abril de 1937 en Valencia, de donde era vecino hasta su fallecimiento el día 25 de diciembre de 2012. Estudió en las Escuelas Profesionales de San José, obteniendo en 1953 el título de Oficial Industrial en la especialidad de Mecánica "matricero". En 1962 contrajo matrimonio con D<sup>a</sup> Natalia Olmos Pérez con la que tuvo 4 hijos, tres mujeres y un varón.

De carácter innovador y emprendedor, en 1959 crea en Valencia la empresa Talleres Almar que más tarde se transforma en Talleres Alegre y que es el origen de la actual INDUSTRIAS ALEGRE S.A. que en 1971 traslada al municipio de Albal, incrementando día a día la actividad y diversidad de su fabricación, consiguiendo los máximos reconocimientos de normas de calidad y medioambiental de su sector. La empresa en la actualidad cuenta con casi 300 trabajadores y exporta a más de 20 países y, aparte de otros premios, en 2005 FEMEVAL le otorgó la distinción de Mejor Empresa Valenciana en la Prevención de Riesgos Laborales.

La gestión empresarial de D. Vicente Alegre ha venido caracterizada por la responsabilidad social corporativa que a lo largo de su dilatada trayectoria ha tenido con las administraciones públicas, sus proveedores, sus clientes y especialmente con sus trabajadores y con el Ayuntamiento de Albal.

Que en este Municipio, con una relación de más de 40 años, será recordado por su actitud emprendedora, por todos sus méritos empresariales, humanos y sociales, lo que debe conllevar una deuda de gratitud del Ayuntamiento de Albal para una gran persona".

Visto el Reglamento de Concesión de Honores, Distinciones y Premios, publicado en el BOP núm. 12 de fecha 15/01/1986.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 21 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la incoación del expediente administrativo ordinario de nombramiento de Hijo Adoptivo de Albal, a título póstumo, a D. Vicente Alegre Tomás.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página “web” municipal al objeto de la apertura del periodo de alegaciones o sugerencias al mismo, durante el plazo de quince días.

**Tercero.-** Designar Instructor del expediente a la concejal delegada de Promoción Económica, Coral Motoso Borja, Secretario y Vicesecretario del mismo a los concejales José Luís Moscardó González y María José Hernández Ferrer, respectivamente, para que puedan llevar a cabo en nombre del Ayuntamiento, cuantas actuaciones procedan en la ejecución de lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se explican detalladamente los motivos de la propuesta, autorizándose a continuación las intervenciones de los concejales siguientes:

La sra. Hernández Ferrer manifiesta su alegría por la propuesta de la Alcaldía puesto que conoció personalmente al sr. Alegre y a parte de su familia y porque, además, valora muchísimo su trayectoria empresarial.

El sr. Ferrerons Delhom quiere dejar constancia que aunque personalmente lo conocía muy poco, sabe que son muchos los vecinos que han trabajado en su empresa desde que se instaló en Albal y que le consta que el sr. Alegre ha mantenido muy buenas relaciones con personas de la localidad.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN CODIFIVA ALBAL.**

Vista la propuesta de la concejala delegada de hacienda que fundamenta con arreglo a los siguientes hechos:

“Que por acuerdo de la Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2008, se acordó la incoación de expediente de cesión a favor de la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana (CODIFIVA), entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo I, sección 1, con el núm. 585477 y declarada “de utilidad pública”, mediante Resolución de fecha 16.10.07 del Ministerio del Interior, de parcela incluida en la Unidad de Ejecución número 1, sector 1.1.b), de configuración triangular y con una superficie de 2.320'73 metros cuadrados, para ser destinada a construcción de una residencia concertada para personas con discapacidad física gravemente afectadas, con el compromiso de incorporar ésta, a su vez al patrimonio de la Fundación local a

constituir, suscribiéndose posteriormente, en fecha 19 de enero de 2009 por la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana (CODIFIVA, en lo sucesivo) y la Alcaldía Presidencia, convenio de cesión de parcela con destino a la finalidad referenciada, asumiendo una serie de compromisos por ambas partes,

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010, se acordó constituir una Fundación para la prestación de servicio asistencial que se halla previsto se desarrolle en dicho inmueble, compuesta por el Ayuntamiento de Albal y la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana, declarando como beneficiaria a la Fundación a constituir, para su incorporación al patrimonio fundacional de la cesión de la referida parcela, para su exclusivo destino a la construcción de una residencia para personas con discapacidad física gravemente afectadas, mediante gestión concertada con el sistema público de salud, y aprobar el proyecto de Estatutos que hayan de regirla,

Que en fecha 30 de Julio de 2010, se procedió a la constitución de la Fundación de la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana, entre el Ayuntamiento de Albal y la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana, ante el Notario de Albal D. Salvador-Eduardo García Parra, bajo el número 790 de su Protocolo, aportando el Ayuntamiento de Albal como patrimonio fundacional a la referenciada Fundación la finca referenciada anteriormente,

Que se ha procedido a la tramitación de la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, de la denominada “Fundación de la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunitat Valenciana”,

Que el Registro de la Propiedad nº 2 de Picassent ha requerido la subsanación de ciertas deficiencias observadas, respecto a la calificación del suelo destinado a equipamiento social, donde se pretende levantar la residencia de personas discapacitadas, que constituye el objeto social esencial contenido en la escritura de constitución de la Fundación referida,

Que la asesoría jurídica de la asociación CODIFIVA ha trasladado al Ayuntamiento su voluntad de dejar sin efecto aquella constitución en tanto que, por dificultades financieras, derivadas de la minoración o eliminación de ayudas públicas que afecta asimismo a dicho colectivo, resulta más conveniente la extinción de la Fundación constituida”

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Desistir de la creación de la Fundación de la Coordinadora de Discapacitados Físicos en la Comunitat Valenciana de Albal y, en consecuencia, autorizar su disolución en el estado en que aquella se encuentre.

**Segundo.-** Comunicarlo, mediante traslado de la certificación del presente acuerdo, a la CONSELLERIA DE BENESTAR SOCIAL de la Generalitat, Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana, así como al Registro de la Propiedad de Picassent-2, y al Sr. Notario para su protocolización, en su caso.

**Tercero.-** Ponerlo en conocimiento, asimismo, a la representación de la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana (CODIFIVA) en su condición de entidad interesada en el expediente.

**Cuarto.-** Autorizar a la asociación Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana (CODIFIVA), para cancelar el depósito efectuado por importe de 6.000 euros en la entidad Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja S. Coop. de Crédito, como aportación comprometida al capital fundacional.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía o concejal en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, pueda llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la completa ejecución de lo acordado.

**Sexto.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Patrimonio e Intervención, a los efectos procedentes.

La sra. M<sup>a</sup> José Hernández Vila explica los motivos que han llevado a tomar la solución de la extinción de la fundación CODIFIVA en esta localidad y que radica principalmente en la falta de ayudas y de financiación para poder llevarlo a cabo.

El sr. Ferrerons Delhom manifiesta que es comprensible la extinción de la fundación porque la situación de crisis de la sociedad no favorece actualmente la instalación y desea que ojala pudiera realizarse en un futuro.

El sr. Alcalde termina diciendo que en su día hubo algún concejal que dudaba en el procedimiento de la cesión del terreno pero que, al haber hecho bien las cosas, ha permitido que el solar que se cedió a la fundación, al no realizarse la residencia, haya revertido de nuevo al municipio.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO REFUNDIDO DEL MODIFICADO NÚM. 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE 3 DEL SECTOR 2.A.**

Visto el expediente tramitado para la modificación del texto refundido del modificado nº 2 del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3, sector 2<sup>a</sup> del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Albal, y, en base a los informes técnicos, jurídicos y económicos que constan incorporados al expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio ambiente en su reunión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista y ocho abstenciones correspondiente a los concejales del grupo municipal popular y el de la Concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización del PAI del Sector 2-A de la UE nº 3 sobre la base de los informes técnicos municipales emitidos, advirtiendo que en cuanto existe un incremento efectivo del presupuesto de obra, que comportará necesariamente la tramitación del correspondiente expediente de retasación de cargas, la AIU "Braç del

Vicari" deberá presentar la memoria y documentación complementaria, a fin de darle separadamente el curso preceptivo.

**Segundo.-** Acordar el sometimiento a información pública del Texto Refundido del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización del PAI del Sector 2-A de la UE nº 3 mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de difusión habitual en la localidad, en el tablón de anuncios y red telemática municipal, por plazo de veinte días, contados desde la publicación del anuncio en el BOP, durante el plazo de exposición, el documento diligenciado estará depositado para su pública consulta, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo formular durante el plazo de veinte días las alegaciones al expediente de referencia, así como ejercer los derechos que les atribuye el art. 67.4 de LRAU.

**Cuarto.-** Notificar asimismo al Agente Urbanizador del Sector 2-A, la Agrupación de Interés Urbanístico "Braç del Vicari".

**Quinto.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos procedentes.

## **5. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL PROYECTO MODIFICADO COMPLEMENTARIO DEL PEEPOCS.**

Visto el expediente tramitado para la modificación del proyecto complementario del PEEPOCS, Fase 1- tb denominado en algún momento "Proyecto de Drenaje de Aguas Pluviales y Residuales de los sectores situados al sur de la CV-33" y los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto y que constan incorporados al mismo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión con carácter ordinaria del día 21 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor, correspondiente a los concejales de los grupos municipales socialista y popular y una abstención correspondiente a la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Someter a información pública, por periodo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, tablón de anuncios y página web municipal, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, el Modificado del Proyecto de Drenaje de Aguas Pluviales y Residuales de los Sectores situados al sur de la CV-33 (complementario al Plan Especial de Evacuación de Pluviales y Obras Complementarias de Saneamiento de Albal).

**Segundo.-** Notificar la apertura de dicha información pública a los Agentes Urbanizadores adjudicatarios de los distintos Programas de Actuación Integrada que pudieran resultar afectados por la modificación presentada.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos procedentes.

## 6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“El difícil moment que travessa l’economia espanyola i valenciana ha generat situacions d’exclusió social, pobresa i, en el millor dels casos, de gran dificultat per a molts dels ciutadans que van controure préstecs, fonamentalment amb garantia hipotecària, en l’etapa prèvia de bonaça i de creiximent econòmic.

La crisi econòmica ha evidenciat serioses disfuncions en aquest mercat, entre les quals destaca per la seua repercussió econòmica la generada per la hiper valoració dels immobles, que van impulsar un irresponsable endeutament bancari i un dramàtic sobreendeutament familiar.

La crisi econòmica, amb el seu sangnant efecte de fort augment de la desocupació, ha posat en evidència el desequilibri dels procediments d’execució hipotecària vigents a Espanya i la utilització abusiva de certs aspectes processals no prou regulats o regulats d’una manera ineficaç.

A la Comunitat Valenciana, el 2011, es van produir segons el Consell General del Poder Judicial, 13.711 execucions hipotecàries, i segons les mateixes fonts, en el segon trimestre del 2012, han estat 8.613.

El règim jurídic vigent a Espanya en la Constitució i desenvolupament de garanties reals ha estat eficaç i segur, de fet, sense ell la concessió del crèdit hagués estat minsa impedit a la gran majoria de la ciutadania l’accés a béns i serveis, fins i tot de primera necessitat. Però, com estem veient, el funcionament en el cas d’impagament de deute dinerari garantit per hipoteca és, hui per hui, desequilibrat i condueix a una estranya, per aliena a la nostra tradició jurídica, severitat en la conclusió per adjudicació del bé hipotecat per pagament del deute.

El govern del Partit Popular ha estat incapaç d’establir mesures per resoldre, o almenys pal·liar, la situació dels deutors hipotecaris, bé per tractar-se de mesures molt parcials que no aborden en la seua integritat el desequilibri existent en l’Ordenament Jurídic Espanyol entre la posició del creditor i la del deutor, bé, en el cas del Reial decret llei 6/2012, per haver definit molt restrictivament el llinar d’exclusió en què han de trobar-se, tant els deutors com el seus fiadors, per poder acollir-se les mesures establertes, el que fa que el col·lectiu beneficiat siga molt escàs, gairebé testimonial i que la major part de deutors i fiadors amb escassos recursos no puguen beneficiar-se.

Donades le altes xifres de desnonaments a la Comunitat Valenciana, i el drama social que puposa per a milers de persones i famílies valencianes, proposem al Ple de la Corporació Provincial els següents

### ACORDS

Primer. Instar el Govern d’Espanya a realitzar les modificacions legislatives corresponents per:

- Establir noves condicions perquè el deutor pugua fer front al pagament del deute en més temps i de manera que no se'l condemne a la indigència.
- En cas de dació en pagament, que haja la possibilitat de continuar utilitzant l'habitatge familiar abonant un arrendament social consistent en una quantitat màxima anual del 2% del deute pendent i amb el límit que aquesta quantitat màxima anual del 2% del deute pendent i amb el límit que aquesta quantitat no pugua excedir, en cap cas, de un terç dels ingressos totals familiars.
- Que les noves condicions s'estableixquen mitjançant acord amb el creditor davant notari.  
No es pugua desdonar les famílies que dediquen més del 50% dels seus ingressos al pagament dels seus deutes.
- La Dació en pagament serà obligatòria quan les entitats bancàries tinguen participació del FROB.
- Que les famílies amb ingressos de fins a dues vegades i mitja l'IPREM (18.600euros) puguen acollir-se a la dació en pagament.

Segon. Instar el Consell a:

- Que pose a disposició del ajuntaments els habitatges de l'IVVSA buits i que rehabilita els que estan en mal estat.
- Crear una línia d'ajudes per complementar el pagament de les quotes mensuals hipotecàries a les persones en risc d'execució hipotecària en cas de residència habitual.  
Posar en marxa el Pla Extraordinari de LLoguer a persones que han perdut el seu habitatge per denonament.

Tercera. Esta Corporació es compromet a proporcionar als ajuntaments l'ajuda necessària (mitjançant ajudes econòmiques o Convenis amb el Col·legi d'Advocats de València) perquè puguen crear l'Oficina d'Intermediació Hipotecària, com servici gratuït de recolzament, assessorament e intermediació en matèria d'execucions hipotecàries, dirigit a persones amb dificultats, per fer front al pagament dels préstecs hipotecaris i que es troben en risc de perdre l'habitatge com a domicili habitual.”

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalición Valenciana, y siete abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Por la Alcaldía-Presidencia se defiende la moción con una exposición detallada por tener conocimiento directo del asunto. Destaca que esta situación ha sido provocada por muchos factores y que nadie la supo frenar a tiempo, llegando en la actualidad a casos graves y extremos y que considera que hay que luchar en la medida de lo posible ayudando a los vecinos en riesgo de ejecución hipotecaria.

Añade que a fecha de hoy en el Ayuntamiento se han atendido quince familias de esta localidad y explica que en uno de los casos la gestión municipal ha dado como fruto el aplazamiento en 60 días para acceder a un abogado de oficio que pueda negociar con el banco una dación en pago.

Por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:



La sra. Hernández Ferrer manifiesta que, aunque ha votado siempre a favor en anteriores mociones similares, quiere dejar claro que en el gobierno del partido socialista también se aplicó en gran número el procedimiento de desahucios, unas 300.000 familias.

Continúa explicando que todos estos dramas no se solucionan sólo con la entrega de la vivienda sino que les puede condicionar muchísimos años para toda clase de gestión económica con entidades, y considera una vergüenza que las entidades bancarias previamente ayudadas con dinero de toda la sociedad, no intenten parar y corregir los desahucios en la mayoría de los casos, siendo como es un drama muy grande para la sociedad.

El sr. Ferrerons Delhom, manifiesta que son conscientes de la grave situación actual en los desahucios pero aclara que no es un problema del último año porque anteriormente el gobierno del partido socialista no hizo nada para solucionarlo y ahora si que lo critican, considerando que eso es demagogia de partido.

Les aclara que al menos ahora se ha legislado, aunque con fallos según dicen por la urgencia, pero considera que por lo menos hay algo mejor de lo que había, como ampliar las hipotecas hasta los 40 años, bajada del tipo de interés sobre el Euribor, etc., razón por la cual se abstendrán en el apoyo de la votación.

La sra. Pérez Marí, le contesta al sr. Ferrerons que lo que puede considerarse demagogia es lo que ha dicho el Partido Popular y que si su partido falló en este asunto bien que lo pagaron en las urnas porque los ciudadanos no son tontos, y eso les ocurrirá al PP porque los datos que dan no son los correctos, en cuanto a soluciones del tipo de alargar la hipoteca o facilitar créditos. Que se deberá comprobar ese porcentaje de interés de 0'25 sobre Euribor, porque cree que no es posible un interés tan bajo.

La sra. Hernández Ferrer, aclara que desconoce cual será el porcentaje sobre el Euribor de los futuros prestamos, pero si que conoce que los préstamos del ICO para apoyo inversión de empresas, está al 7'20% a cinco años.

El sr. Alcalde finaliza aclarando que el decreto del gobierno del Partido Popular afecta sólo a un 7% de todos los casos existentes por las condiciones tan estrictas que exige para acogerse y que no solucionaba a la mayoría de los casos. Que no es demagógica la moción porque no existe publicidad ni emisión radiofónica, sino que su presentación obedece a la preocupación del gobierno local.

## **7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PROGRAMA PREPARA.**

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“El paro es el principal problema de los valencianos y valencianas. Finalizamos 2012 con 34.699 parados más y 77.611 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del Gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos. Cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, se han destruido más de 200 empleos diarios durante 2012 en la Comunitat.

El paro sube, pero la cobertura por desempleo ha bajado del 57,12% al 54,37% con los últimos datos del mes de noviembre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recalificación.

En la Comunitat el presupuesto para 2013 del SERVEF ha sufrido un recorte de más 100 millones de euros, es decir, casi el 50% menos que en 2012.

El PP reformó el Programa Prepara, en vigor desde febrero de 2011, con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad, decreto que eliminó la protección a los jóvenes desempleados, suprimió subsidios especiales para los mayores de 45 años, elevó la edad para percibir la ayuda de los 52 años que establecían los requisitos anteriores hasta los 55 años, con lo que dejó fuera también a los desempleados entre 52 y 55 años, y expulsó de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. El Partido Socialista considera imprescindible que se vuelvan a recuperar estas ayudas que se eliminaron con la reforma que estableció la prórroga del Partido Popular dejando a cientos de miles de desempleados sin protección alguna.

Con ello, las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

Ante la falta de respuesta del Gobierno a la angustiosa situación de tantas familias, las organizaciones sindicales y el Partido Socialista le exigen, la renovación urgente del Programa Prepara (que contempla las ayudas de 400€).

La continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2012 (antes de la reforma hecha julio de 2012) es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados, y, contrariamente a lo que ahora está aplicando el gobierno del PP, se apoyaba en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recalificación al tiempo que facilitaba una ayuda de renta a la persona desempleada.

Por todo ello, presentamos para su adopción por el Pleno Municipal, el siguiente

#### ACUERDO

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, **instamos al Gobierno a:**

**ÚNICO.-** Prorrogar el programa PREPARA, dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo, tal y como se regulaba en el Real Decreto-Ley 1/2012, publicado en febrero de 2011, para garantizar la adecuada protección a las personas que han perdido el empleo y agotado las prestaciones, sin las restricciones impuestas en el Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno de Rajoy en julio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana, y siete abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones siguientes:

La sra. M<sup>a</sup> José Hernández, como Portavoz, explica muy detalladamente lo que la moción quiere expresar y que pretende se anule el nuevo Plan y se prorrogue el plan PREPARA del gobierno de zapatero mucho mejor para la sociedad.

La sra. Hernández Ferrer, manifiesta que la ayuda individual de 400 euros considera que sería más provechoso que fuera directamente a las empresas para que contratasen a esa gente. Corroborar que la mayoría de las ayudas han sido anuladas tanto a empresas como a particulares y así no se puede avanzar.

La sra. M<sup>a</sup> José Hernández, ratifica lo manifestado sobre la retirada de las subvenciones a las empresas por la contratación, sino que incluso las bonificaciones de la tesorería de la S.S. las han quitado y que además, después de la modificación del Plan PREPARA, se suprime la parte de la cotización de la empresa y se añade la cuota patronal a la liquidación de la prestación y eso debería saberlo la gente porque les perjudica.

La Alcaldía finaliza manifestando que tampoco considera una solución la ayuda a las empresas de 400 euros porque la gente que esta en paro y necesitada, si que puede sacarle partido a esa cantidad aunque sea para poder pagar recibos y malvivir.

## **8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ENDURECIMIENTO DE PENAS CONTRA LA CORRUPCIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA Y OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción.

“Ante la persistencia de un contexto en el que los políticos aparecen señalados repetidamente por la ciudadanía como “un problema” y en el que los escándalos por presunta corrupción alcanzan a todo tipo de instituciones e inundan los informativos, exacerbando así la irritación de la ciudadanía frente a estas prácticas delictivas,

considerando que la acción de una minoría corrupta desacredita gravemente el sistema democrático mismo, creemos necesario abordar a todos los niveles iniciativas que intensifiquen la lucha contra la corrupción en todas sus formas y contribuyan al fortalecimiento de los calores éticos y democráticos.

En algunos medios académicos se ha definido la corrupción como “una forma de acuerdo entre una minoría con el fin de apoderarse de bienes que corresponden a la mayoría de la población, considerada ésta, bien como simple conjunto de consumidores, o como conjunto de ciudadanos electores”.

Esta acepción de la corrupción incide en el verdadero problema de esta práctica detestable, la de la corrupción particular de bienes y recursos que pertenecen a la comunidad por parte de una minoría que al saqueo de lo público añaden la erosión de la confianza de la ciudadanía en el sistema político democrático que acaba por verse así deslegitimado en su conjunto.

Denunciar y combatir la corrupción debe ser una exigencia ética permanente que se torna más acuciante aún en tiempos de crisis económicas, cuando las limitaciones y recortes en el estado del bienestar que se están imponiendo desde gobiernos conservadores están reduciendo dramáticamente el acceso de amplias capas de la población a los beneficios y oportunidades que trabajosamente se habían venido estableciendo en España en los últimos treinta años.

El gobierno de Mariano Rajoy, empeñado en reformas puramente ideológicas, alejadas de los acuciantes problemas que padece la población, impulsa ahora un anteproyecto de ley que vendría a modificar el actual Código Penal para introducir la que ya ha sido calificada por muchos sectores como la reforma de la legislación penal “más dura” de la democracia y a la que se ha comparado ya con políticas penales propias del franquismo.

Estamos ante un proyecto de reforma que incluye preceptos que penalizan la resistencia social y pueden suponer un serio recorte de libertades públicas. Por esta razón creemos que el gobierno debe atender a las observaciones realizadas desde distintos medios académicos, sociales y profesionales, y especialmente al contenido del informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

Entendemos que deben eliminarse del anteproyecto de reforma del Código Penal aquellas previsiones que pueden suponer limitaciones graves en materia de derechos y libertades públicas y, por el contrario, defendemos que una reforma avanzada del Código Penal requiere abordar el endurecimiento de las penas por delitos relacionados con la corrupción económica y política.

Al mismo tiempo creemos también necesario facilitar el acceso y los mecanismos de renuncia de prácticas corruptas en todos los niveles, así como fomentar la difusión y el asentamiento de valores éticos que favorezcan la movilización ciudadana y el progreso de una cultura cívica y democrática, exigente y activa que levante un muro de dignidad que aisle socialmente a los corruptos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Requerir al Ministro de Justicia para que modifique el anteproyecto de reforma del Código Penal que promueve en el sentido expresado en el informe del Consejo General del Poder Judicial que cuestiona el endurecimiento de preceptos que pueden suponer limitaciones graves en materia de derechos y libertades públicas.

Segundo.- Solicitar que se atienda a la alarma y repulsa social que produce en la ciudadanía los comportamientos ligados a la corrupción, tanto económica como política, así como el daño que dichas prácticas producen a la comunidad y al sistema político democrático y, en consecuencia, se introduzca en el referido anteproyecto el endurecimiento de las penas por los delitos relacionados con la corrupción en todas sus formas.

Tercero.- Expresar el compromiso municipal con el impulso y colaboración en cuantas iniciativas de lucha contra la corrupción en todas sus formas se promuevan tanto desde la sociedad civil como desde las instituciones, así como con cuantas se orienten al fortalecimiento de los valores éticos y de responsabilidad social propios de una democracia avanzada como la que se dice aspirar a establecer en el preámbulo de la Constitución de 1978.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Moción presentada, que pasa a considerarse institucional añadiendo a su parte resolutive un apartado cuarto cuyo contenido literal será el siguiente:

“Cuarto.- Incorporar al Código Penal la exigencia de la devolución de las cantidades y beneficios obtenidos por quienes sean condenados por corrupción”.

Previo al acuerdo, la Alcaldía-Presidencia manifiesta su repulsa por todas las actuaciones de políticos corruptos, sean del partido que sean, que han proyectado una imagen de España que no nos beneficia a la hora de solicitar ayudas a la Unión Europea y que luego aboca en que no nos tomen en serio como país y además se catalogue a todos los políticos igual cuando son sólo unos pocos, pero eso sí, con unas actuaciones de corrupción escandalosas.

Considera que los partidos tienen que tener una financiación adecuada y clara para que nadie tenga tentación de robar y a los que pillen les debe de caer el peso de la ley sin contemplaciones.

Añade que desearía que se crease una cultura en la sociedad fomentada en valores éticos, para que se tome conciencia por todos de que no esta bien ninguna clase de abuso en la política y que, a la gente que se dedica a ella, no se le permita ningún tipo de corrupción pero si que cobre un sueldo digno para que los mejor preparados sean los que trabajen en política en defensa de los intereses de todos.

La sra. Hernández Ferrer quiere decir que se podría empezar a luchar contra la corrupción si los dos partidos políticos mayoritarios no mantuvieran a políticos acusados de prácticas corruptas, volviendo a colocarlos en las listas electorales. Que no se puede consentir el nivel de sueldos de muchos cargos públicos y que mientras a cualquier persona se le exigen más de 35 años de cotización a la seguridad social, los diputados nacionales sólo con siete años puedan cobrar el 100 por 100 de la pensión

El sr. Ferrerons Delhom, contesta a la sra. Hernández Ferrer que si la mayoría de la corrupción pertenece a miembros de los partidos mayoritarios es por el número

de ellos, porque el partido de Coalició Valenciana, si fuese más importante, lamentablemente, también tendría algún caso, porque eso no va con los partidos sino con las personas.

Añade que debería obligarse a los políticos corruptos a devolver lo robado y que estarían dispuestos a suscribir la moción si así se incluye en el texto.

El sr. Alcalde, aclara que no podemos hacer generalizaciones y que tenemos un parlamento barato en comparación con el coste de las cámaras legislativas de otros estados equiparables y que considera que quienes se dedican a la gestión de lo público deben estar bien pagados para que se pueda contar con los mejores de la sociedad.

Pone como ejemplo de reacción inmediata ante la sospecha de corrupción la realizada por los responsables de la Fundación IDEAS, vinculada al PSOE, en la que se ha destituido al director en cuanto el diario El Mundo reveló que podía haber estafado a la entidad.

La sra. Hernández Ferrer, insiste que el sueldo que perciben muchos políticos es un sueldo regalado y que los buenos profesionales prefieren irse a casa.

Concluye afirmando que le escandaliza el coste de los políticos, como le escandaliza lo que la Fundación IDEAS podía pagar por artículo a una supuesta colaboradora en estos tiempos en que tanto se habla de austeridad.

El sr. Alcalde insiste en que la reacción de esa fundación ha sido ejemplar y que no se debe banalizar con esos temas.

## **9. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO:**

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, de la número 2377, de 23 de noviembre hasta la número 2621, de 29 de diciembre de 2012, y de la número 1, de 2 de enero a la número 91 de 18 de enero de 2013.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 2377, de 23 de noviembre, hasta la número 2621, de 29 de diciembre de 2012, y de la número 1, de 2 de enero, a la número 91, de 18 de enero de 2013, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Por el sr. Ferrerons Delhom se solicita aclaración a las Resoluciones nº 2569, 2459 y 2553 del ejercicio 2012 y la nº 38 del 2013.

Pregunta que la Resolución nº 38 sobre un escándalo público en una fiesta particular de nochevieja y manifiesta su extrañeza en que se sancionen unas cosas y

otras mas evidentes y desagradables, como las cacas de los perros en las aceras, que no se sancione habiendo como hay una ordenanza.

También hay una Resolución que contempla que no se había cobrado en años la Tasa por recogida de basuras a varias entidades bancarias de la localidad y le extraña que haya ocurrido eso cuando todos los vecinos pagamos la tasa trimestralmente.

El sr. Alcalde le contesta explicándole que fue el mismo el que aplicó el incremento de la Tasa de basuras a los bancos porque vio que no pagaban el IAE local con el fin de que se ayudase al municipio con esa tasa, pero que él mismo se sorprendió cuando se percataron al hacer una revisión que por error no se les estaba cobrando, aunque ya está todo solucionado.

Sobre la nº 2569 sobre la retasación de cargas en el 1.1.b., el sr. Alcalde le aclara que esa retasación ha sido presentada por la Agrupación de propietarios, por sobrecostes en trabajos fuera de los meramente integrados en la urbanización, como ha sido el robo de cables de la luz y la repavimentación de las zonas urbanizadas.

Que la información del resto de resoluciones se les aclarará en la próxima Comisión Informativa de Obras.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 12 y 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2012.

## **10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptada por unanimidad de los miembros de la corporación, acuerda declarar la urgencia de los asuntos que más abajo se recogen, no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, proceder al debate y votación de los siguientes asuntos:

### **10.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Por el sr. Ferris Estrems, concejal del Grupo municipal popular del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“En todo municipio su Ayuntamiento debe comprometerse con los jóvenes fijando las condiciones necesarias para favorecer el acceso y aprovechamiento de las actividades culturales, deportivas y de ocio. Así, para el Gobierno de este Ayuntamiento debiera ser prioritaria esta circunstancia, favoreciendo, además, los acuerdos necesarios con otras instituciones y administraciones para la aplicación de descuentos en las actividades diarias de los jóvenes de Albal.

La mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Valencia cuentan con el compromiso de adhesión al Carnet Jove, dependiente del Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ.GVAJOVE). Esto en la práctica supone actividades de ocio, cultura, deportes, eventos, formación, viajes, transportes, etc. para los jóvenes.

Albal, sin embargo, es una de las pocas ciudades que no han firmado aún este compromiso de adhesión. Este acuerdo permitirá interactuar de forma más continua y directa a ambas administraciones en beneficio de los jóvenes.

El IVAJ.gvajove, de acuerdo a sus fines y con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana, se comprometería a atender la mejora de la calidad de vida de los jóvenes. El Ayuntamiento, por su parte, con el consiguiente compromiso de adhesión, demostraría su firme apuesta por las políticas de juventud, favoreciendo el interés de los jóvenes albalenses.

El IVAJ.gvajove facilitará mediante este compromiso de adhesión al Carnet Jove, a través de la red de centros de información juvenil y puntos de información, la distribución de información y material emitido por los servicios municipales. Así como la puesta en marcha de unas condiciones especialmente favorables de acceso a la utilización para los jóvenes titulares del Carnet Jove, en los actos culturales y deportivos que se organicen en nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone la aprobación del siguiente ACUERDO:

La firma inmediata del COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CARNET JOVE por parte del Ayuntamiento de Albal con el IVAJ.gvajove, a fin de ofrecer a todos los jóvenes albalenses, a través de sus oficinas, la información necesaria para acogerse a las diversas ayudas, descuentos y bonificaciones como titulares del Carnet Jove.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

**Segundo.-** Autorizar a la Alcaldía o concejal en quien delegue, para que, en nombre del Ayuntamiento, pueda firmar cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.

Con carácter previo al acuerdo se produjeron las intervenciones que se recogen a continuación.

Tras exponer el sr. Ferris el sentido de su moción, la sra. Pérez expone que no son tantos los ayuntamientos adheridos al carnet jove ya que tan sólo representan el seis por ciento del total de los ayuntamientos valencianos.

Añade que hace algún tiempo que se está trabajando en el diseño de un carnet jove propio de carácter local y aclara que lo no puede es identificarse el no estar



adherido al carnet jove de la Generalitat con carecer de políticas de juventud que si se hacen de forma constante bajo la forma de campañas y actividades.

Recuerda, además, que en legislaturas anteriores ni tan siquiera existía concejalía de juventud, ni Centro de Información Juvenil.

El Sr. Ferris replica rechazando los reproches que se hacen respecto de épocas en que gobernaba el PP pero él estaba tomando la comunión.

No le parece que deba considerarse su propuesta de adhesión al carnet jove en términos del número de ayuntamientos puedan estar adheridos sino en relación de que sea beneficioso o no para los jóvenes de la localidad, como tampoco le parece incompatible esta adhesión con la realización de otro carnet municipal.

Ana Pérez le replica que los jóvenes de Albal pueden disfrutar del carnet jove y tener beneficios en la localidad, lo único que faltaría es la adhesión del ayuntamiento para que se beneficien de descuentos en servicios municipales y eso se va hacer ya, pero aún de manera más completa con el carnet jove de Albal.

## 10.2 MOCIÓN DE COALICIÓN VALENCIANA

Por la concejal portavoz de Coalició Valenciana en el Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“La Lleï de la Promocio de l’Autonomia Personal i Atencio a les persones en situacio de dependencia i a les familias o “lleï de la dependencia”, dirigida tant a l’ajuda a les persones deperents, incapaces de valdre’s per elles mateixes de forma autonoma, coma les persones que estan ajudant-les.

La lleï fon aprovada en l’any 2006 per una ampla majoria, entrant en vigor en el 2007.

Esta lleï supongue un gan avanç en l’assistencia social, porque se valorava de forma economica l’esforç i el sacrifici familiar de les persones que havien d’ajudar i cuidar, moltes voltes en dedicacio exclusiva i 24 hores per dia a u o mes membres de la familia. La politica espanyola havia alcançat, per fi, a escoltar-los.

Fon una lleï que degut a la cantitat de persones que estaven en esta situacio, requeria certament de una gran cantitat de pressupost i per lo que no funcionava tot lo be que tots hagerem desijat. Pero, com mes val algo que res, indubtablement, supongue una gran ajuda i un ale per a moltissimes familias en les quals, especialment les dones, havien d’hagut d’abandonar les seues faenes habituals i remunerades per a cuidar d’una persona major, que havia deixat de ser autonoma, o a una persona Jove que havia patit alguna malaltia o accident o a un menor en greus problemes de salud.

Pero aplegà la crisis, el govern del Partido Popular i els seus retalls. D’entrada, 1.596 millons d’euros manco i en previsions de que continuen retallant.

Ya en el mes de Juliol passat, se reformà el sistema de dependencia, recurtant les prestacions i augmentant el copago: se rebaixava un 15% les prestacions economicas als cuidadors familiars; immediatament se rebaixaven les cotisacions a la Seguritat Social dels cuidadors familiars i enguany s’han eliminat; se reduixen els graus de dependencia; se retrasà a l’any 2.015 l’incorporacio de nous usuaris de grau1

(depenents moderats); s'estabixen copagos fins al 90%; s'establix l'hipoteca inversa (un deponent major que estiga en una residència i no tinga prou de pensio per a cobrir el cost, la seua vivenda s'usara com aval), etc. etc.

Per lo tant, el plenari de l'Ajuntament d'Albal SOLICITEM:

1. Revisio de les modificacions del sistema de la dependència i augment de les prestacions. No podem carregar la crisi sobre els muscles de persones ya molt castigades economicament i personalment, en situacions verdaderament dramatiques.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Con carácter previo al acuerdo se produjeron las intervenciones que se recogen a continuación.

La sra. Hernández Vila expone la posición favorable del grupo socialista y recuerda que la Ley de la Dependencia fue una iniciativa socialista y como esta comunidad ha estado dificultando el acceso a las prestaciones hasta el punto de que han llegado a producirse fallecimientos de personas esperando contestación a su solicitud.

Concluye afirmando que el gobierno actual se está cargando la ley de la dependencia.

El Sr. Ferrerons expresa que los concejales del PP están de acuerdo con la moción porque se orienta a proteger a personas que lo necesitan.

Reconoce que, en algún momento, pudo haber abusos en relación con el intento de beneficiarse de las ayudas, pero que ahora se está recortando en exceso.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

La sra. Hernández Ferrer comunica que unas personas que estaban en los orígenes de la radio municipal proponen volver a reunirse para poder realizar la reapertura de la misma.

El sr. Ferris Estrems propone que se estudie la posibilidad de la instalación de un semáforo para paso de peatones frente a las discotecas de la Ctra. Real de Madrid, con el fin de que la gente no se arriesgue cruzando la misma.

El otro ruego y que considera más importante, es que la nueva ubicación de la discoteca ¡Oh Dios Mio! con mal acceso peatonal, conlleva que alguna gente este cruzando las vías del tren sin ningún tipo de control y si a ello se junta que sea de noche y con alcohol, el riesgo de que ocurra un desagradable accidente es muy alto.

El sr. Alcalde le contesta que se comprobará lo dicho por el concejal pero que si la ley no contempla ninguna sanción para el paso incorrecto de las vías del tren no sabe como podría denunciarse por la policía.

Por el sr. Ferrerons Delhom, se manifiesta que hay algunos vecinos del pasaje de la Concordia (junto al supermercado Más y Más) que se quejan de insuficiencia de alumbrado y también sobre suciedad de la vía pública.

Asimismo pregunta en que situación se encuentra el Pliego de Condiciones del Contrato de la basura y propone que se podría modificar el mismo cambiando la hora de retirada a las mañanas como ocurre con los contenedores soterrados, puesto que algún Ayuntamiento lo ha hecho para poder ahorrar en el servicio.

El sr. Moscardó González le solicita al concejal de seguridad ciudadana que por la policía local se haga respetar el aparcamiento limitado a 15 minutos en la Avda. Corts Valencianes y que además todos los vehículos que infrinjan las normas sean tratados por igual y no que se multe a unos si y a otros no, como ha sido su caso.

El sr. Pérez Sempere le contesta que él desde el principio ha intentado que toda la plantilla de la policía trate a todas las personas por igual y que si se denuncia a unos lo hagan también a otros que infrinjan las normas, y también le agradecería al sr. Moscardó que le dijese algún caso en concreto para solucionarlo si ha visto que no era justo, aunque hay casos que al preguntarle al agente que emite la denuncia y se explican los motivos, la mayoría de veces tienen razón al actuar como lo han hecho,

La sra. Pérez Marí a la pregunta sobre la emisora municipal de la sra. Hernández Ferrer le contesta que justamente hoy se le ha comunicado que la antena de la radio se había roto y que se deberán revisar y presupuestar los daños, con lo cual ahora es imposible decidir algo.

El sr. Tarazona Izquierdo contesta al sr. Ferrerons que se tendrá en cuenta lo manifestado sobre el cambio de horario de recogida de basura para la contratación del servicio, aunque considera que en la avenida y otras calles de mucho tráfico sería mas incomodo para la gente pero de todas formas se ha tenido en cuenta en el documento.

El sr. Alcalde con referencia al alumbrado público de la zona del supermercado considera que puede que sea la abundancia de árboles lo que favorezca que se tapen las farolas y haya sensación de que hay poca luz, no obstante se comprobará por los técnicos. Asimismo con referencia a la suciedad de la misma zona es cierto que por su ubicación arremolina mucha suciedad.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Ramón Marí Vila**

**Fdo.: Antonio Montiel Márquez**